

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



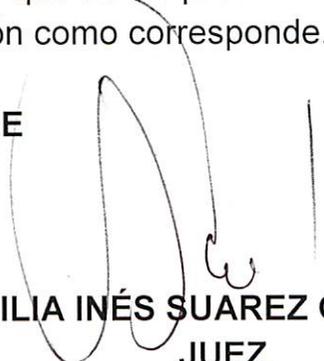
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00176  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: HÉCTOR JORGE ENRIQUE RUBIANO y OTRA.

Previo a aprobar la liquidación de crédito allegada por la ejecutante corríjase la misma, liquidando el capital y los intereses conforme se ordenó en el mandamiento de pago, cuota por cuota, nótese como allí se establece el pago de las sumas de dinero así :i) \$10'000.000 e intereses moratorios desde el 16 de abril de 2021, ii) \$ 2'500.000 e intereses moratorios desde el 8 de agosto de 2020, iii) \$2'5000.000 e intereses moratorios desde el 8 de febrero de 2021 y iv) \$ 1'379.650 por intereses de plazo y si observamos el ejercicio liquidatorio aportado liquidaron los intereses moratorios desde el agosto de 2020 sobre un capital de \$15'000.000, lo que no es procedente. Ahora, si se han efectuado abonos hacer la imputación como corresponde.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ**  
JUEZ